



Lanús, 26 de diciembre de 2022.

**DECRETO N° 5.300.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-306/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, Inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social, o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-306/2022, referente a seis (6) meses del "SERVICIO DE BARRIDO PÚBLICO Y TRABAJO DE CORDONEO EN AQUELLAS ZONAS DEL MUNICIPIO NO CUBIERTOS POR LOS SERVICIOS DE COVELIA Y MUNICIPAL", según las características determinadas en la misma;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-306/2022, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71245029-7 - Proveedor Municipal N° 4537, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 129.948.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Contrátese en forma directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71245029-7 - Proveedor Municipal N° 4537, con domicilio en la calle Gdor. Gral. Ramón Balcarce N° 2.570, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, seis (6) meses del "SERVICIO DE BARRIDO PÚBLICO Y TRABAJO DE CORDONEO EN AQUELLAS ZONAS DEL MUNICIPIO NO CUBIERTOS POR LOS SERVICIOS DE COVELIA Y MUNICIPAL", según las

características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-306/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 129.948.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda, y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 26/12/2022 10:57:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gastón Mauro  
Fecha: 27/12/2022 10:34:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 28/12/2022 15:51:46hs

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS